

de asistencia para ampliar y mejorar los servicios de transporte, en particular el transporte fluvial y de cabotaje,

*Reconociendo* la necesidad de Guinea-Bissau de recibir asistencia internacional para superar los obstáculos que se oponen a su desarrollo a corto y largo plazo,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Guinea-Bissau;

2. *Apoya plenamente* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el anexo del informe del Secretario General<sup>80</sup> y señala a la atención de la comunidad internacional las necesidades de asistencia para los proyectos y programas en él indicados;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a Guinea-Bissau en respuesta a llamamientos hechos por la Asamblea General y el Secretario General;

4. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que proporcionen a Guinea-Bissau asistencia financiera, material y técnica en forma efectiva y continua para ayudarla a superar sus dificultades financieras y económicas y permitir la ejecución de los proyectos y programas indicados en el informe del Secretario General;

5. *Pide* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones y a los programas del sistema de las Naciones Unidas, que concedan a Guinea-Bissau medidas especiales durante el resto del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en espera de que el Comité de Planificación del Desarrollo examine la situación del país;

6. *Invita* al Consejo Económico y Social a que pida al Comité de Planificación del Desarrollo que examine la situación de Guinea-Bissau con carácter prioritario y estudie, a la luz de datos estadísticos actualizados, la posibilidad de incluir al país en la nueva lista de países en desarrollo menos adelantados que se ha de preparar en el contexto del tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que respondan generosamente para atender a las necesidades de ayuda alimentaria de Guinea-Bissau;

8. *Pide además* a los Estados Miembros que ayuden a Guinea-Bissau a desarrollar su sistema de transporte por agua;

9. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial que el Secretario General ha establecido en la Sede de las Naciones Unidas en cumplimiento de la resolución 32/100 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Guinea-Bissau;

10. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Guinea-

Bissau y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1980;

11. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Guinea-Bissau;

12. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Guinea-Bissau;

b) Continúe examinando con el Gobierno de Guinea-Bissau la cuestión de la organización de una reunión de donantes y, a este respecto, coordine sus esfuerzos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica para África y el Banco Mundial;

c) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a Guinea-Bissau y la movilización de asistencia;

d) Mantenga la situación de Guinea-Bissau en constante examen, mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Guinea-Bissau;

e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Guinea-Bissau y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo quinto período de sesiones.

104a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1979

#### 34/122. Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda

*La Asamblea General,*

*Hondamente preocupada* por las trágicas pérdidas de vidas humanas, la destrucción generalizada de bienes y la gravedad de los daños causados a la infraestructura económica y social de Uganda en los últimos ocho años,

*Afirmando* la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno de Uganda en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo nacionales,

*Considerando* el problema urgente de absorber de manera permanente en la sociedad y de reasentar a la gran cantidad de refugiados y personas desplazadas que regresan para reincorporarse en la estructura permanente de la sociedad, y la necesidad de ayuda de emergencia inmediata,

*Teniendo en cuenta* la preocupación expresada por los Estados Miembros acerca de la situación existente

en Uganda y el interés manifestado por ellos en el pronto retorno de ese país a condiciones normales de vida y en la reconstrucción y desarrollo del mismo,

*Reconociendo* que Uganda es no sólo un país sin litoral, sino también uno de los países menos adelantados y de los más gravemente afectados,

*Habida cuenta* de los llamamientos formulados por el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en favor de la asistencia humanitaria de emergencia a Uganda,

*Tomando nota* de la declaración formulada el 28 de septiembre de 1979 por el Presidente de Uganda ante la Asamblea General<sup>81</sup>,

*Enterada* de la reunión de donantes para la asistencia a Uganda que se celebró en París del 6 al 8 de noviembre de 1979 con los auspicios del Banco Mundial,

1. *Hace suyos* los llamamientos hechos por el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en favor de la asistencia humanitaria a Uganda, y exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que respondan generosamente a esos llamamientos;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo de Uganda en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales;

3. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda;

4. *Insta* a los Estados Miembros y a las instituciones económicas y financieras internacionales a que respondan generosamente al llamamiento hecho en la reunión de donantes de París;

5. *Pide* al Secretario General que movilice los recursos para un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material a Uganda para atender a las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país a largo plazo y a corto plazo;

6. *Invita* a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas — en particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial — a que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Uganda, y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de

las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

7. *Pide* al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para la coordinación efectiva en Kampala de los esfuerzos de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con el programa especial para la rehabilitación y reconstrucción de Uganda;

8. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial para Uganda que se ha establecido, a fin de facilitar la aportación de contribuciones a ese país, dentro del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas especiales de asistencia económica, e insta a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales a que contribuyan generosamente a esa cuenta;

9. *Pide asimismo* al Secretario General que envíe a Uganda una misión para consultar al Gobierno acerca de sus necesidades más urgentes de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo, y que transmita el informe de la misión a la comunidad internacional;

10. *Pide además* al Secretario General que vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para la organización de un programa internacional eficaz de asistencia a Uganda y para la movilización de la asistencia internacional;

11. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Uganda, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1980;

12. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe sus programas de asistencia humanitaria en Uganda;

13. *Pide* al Secretario General que mantenga este asunto en examen y que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

*104a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1979*

#### **34/123. Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Guinea Ecuatorial**

*La Asamblea General,*

*Profundamente preocupada* ante la extensa destrucción de propiedades y los graves daños sufridos por la infraestructura económica y social de Guinea Ecuatorial durante los últimos once años,

*Afirmando* la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno de Guinea Ecuatorial

<sup>81</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 14a. sesión, párrs. 2 a 48.